



APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE
TRANSFERENCIA

RESOLUCION EXENTA

572

ARICA, 13 ABR 2015

VISTOS:

1. Convenio de Transferencia de fecha 11 de agosto de 2014, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad Chile, para la ejecución de la iniciativa denominada "Transferencia Alidacion Te. y Agroind Frutales Bajo Requerim. Hidri." Código BIP 30209072-0, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 1497 de fecha 12 de agosto de 2014.
2. Memorándum N° 852, de fecha 13 de abril de 2015, emitido por la Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. La Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 13 de abril de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Chile.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; ley N° 20.798, sobre Presupuesto del Sector Público año 2015, lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Los Antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación de Convenio de Transferencia efectuada con fecha 13 de abril de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Chile., para la ejecución de la iniciativa denominado "Transferencia Alidacion Te. y Agroind Frutales Bajo Requerim. Hidri." Código BIP 30209072-0, el que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación del convenio de transferencia aprobado:

"MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PROVISIÓN FIC 2014

"TRANSFERENCIA ALIDACIÓN TE. Y AGROIND FRUTALES BAJO REQUERIM. HIDR."
CÓDIGO BIP N° 30209072-0

En Arica, a 13 de abril de 2015, comparecen el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, R.U.T. N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por el Sra. Intendente Regional subrogante en su calidad de órgano Ejecutivo, don EMILIO RODRIGUEZ PONCE, cédula de identidad N° 9.070.708-6, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "Gobierno Regional", y la FACULTAD DE CIENCIAS AGRONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE

CHILE, en adelante "Universidad" o "institución receptora", persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 60.910.000-1, representada por su Representante legal don ROBERTO NEIRA ROA, cédula de identidad N° 5.473.723-8, domiciliados en Santa Rosa N° 11315, Comuna La Pintana, ambos domiciliados en Santiago; proceden a suscribir el siguiente modificación Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- a) Que con fecha 11 de agosto de 2014, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y CODECITE, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1498, de fecha 11 de agosto de 2014, del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a Universidad, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada "TRANSFERENCIA VALIDACIÓN TE. Y AGROIND FRUTALES BAJO REQUERIM. HIDR.", código BIP N° 30209072-0, en adelante "Convenio original".
- b) Que por Acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su Sesión Extraordinaria I, según da cuenta el Certificado N° 09/2015, de fecha 19 de Enero de 2015, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó la Reprogramación de Financiamiento para el año 2015, según se indica:

N°	Código	Nombre de la Iniciativa	Unidad Técnica	Costo Total	Gastado Años Anteriores	Pagado 2014	Saldo 2015	Saldo restante
15	30209072-0	TRANSFERENCIA VALIDACIÓN TEC. Y AGROIND FRUTALES BAJO REQUERIM. HÍDR	CENTRO DE ESTUDIOS DE ZONAS ÁRIDAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE (CEZA-U.CHILE)	160.954.274	0	40.238.000	120.716.274	0

- c) Esta modificación se realiza debido al cambio de las cuotas originales que se pactaron en el convenio de transferencia.
- d) Que por este acto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad, acuerdan modificar el Convenio original, con el objetivo de completar la ejecución de la iniciativa en cuestión.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en reemplazar la cláusula TERCERA, por lo siguiente:

TERCERO: FINANCIAMIENTO FIC

El Gobierno Regional se compromete a transferir a la Universidad la suma total de hasta \$160.954.274 (Ciento sesenta millones novecientos cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y cuatro pesos). La transferencia de la suma se realizara en 4 cuotas: **cuota N°1 año 2014 por \$24.143.141; cuota N°2 año 2014 por \$16.094.859; cuota N°3 año 2015 por \$72.429.991; cuota N°4 año 2015 por \$48.286.283.-** montos que serán transferidos según avance real y programación de caja que se acordará formalmente entre el Gobierno Regional y la Universidad.

TERCERO:

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 11 de agosto de 2014.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en (6) ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando cuatro en poder del Gobierno Regional y dos para la Universidad.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don EMILIO RODRIGUEZ PONCE, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 676, de fecha 11 de Marzo del 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Publica.

La personería de don ROBERTO NEIRA ROA, para representar a la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Chile, consta en Decreto Universitario N° 2772, de fecha 30 de junio del 2014, de la Universidad de Chile.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado Dr. EMILIO RODRIGUEZ PONCE, INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); Dr. ROBERTO NEIRA ROA, REPRESENTANTE LEGAL FACULTAD DE CIENCIAS AGRONOMICAS, UNIVERSIDAD DE CHILE (Posee un timbre y una firma ilegible) OSV/ SMR/LTM/JCF".

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



OSV/jmg

Distribución física:

1. La indicada.(2)
2. DACOG
3. Oficina de partes

Distribución digital

1. Depto. Jurídico